

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un sistema (100) para procesar por lo menos una transacción, entre un consumidor (112) y un primer comerciante (102, 104, 106) acoplados a través de una red (110), para una cuenta de pago emitida por un segundo comerciante (102, 106), el sistema caracterizado porque comprende:

una red de pago (108) que incluye una memoria (204), la memoria incluye una base de datos (120) que incluye múltiples Números de Cuenta Uniformes UANs cada uno asociado con una cuenta de pago del comerciante diferente, la red de pago (108) configurada para:

recibir una solicitud de cargo, de un primer comerciante, para una transacción para una cuenta de pago emitida por un segundo comerciante y asociado a un consumidor, la solicitud de cargo incluye un identificador de la cuenta de pago y una cantidad de cargo, el identificador incluye un primer segmento conteniendo dígitos indicativos del segundo comerciante y un segmento conteniendo dígitos indicativos del consumidor, en donde el primer comerciante es diferente al segundo comerciante;

en respuesta a la solicitud de cargo:

calcular un primer segmento de un UAN en base a un primer segmento del identificador y un segundo segmento del UAN en base a un segundo segmento del identificador, el primer segmento del UAN incluyendo un número de identificación de comerciante MIN y un segundo segmento del UAN incluyendo un número serial indicativo del consumidor, el UAN siendo distintivo del identificador de la cuenta de pago emitida por el segundo comerciante, en donde el primer segmento del UAN incluye un número diferente de dígitos que el primer segmento del identificador y en donde el segundo segmento del UAN incluye un número diferente de dígitos que el segundo segmento del identificador;

guardar el UAN en la base de datos, en donde el UAN puede ser recuperado de la base de datos en base con el identificador de la cuenta de pago cuando se incluye en uno o más solicitudes de cargo subsecuentes;

en base con el UAN, y en respuesta a una solicitud de cargo, hacer el cargo de la cantidad de cargo de la cuenta de pago emitida por el segundo comerciante y asociada con el UAN; y

devolver una respuesta de aprobación para la transacción al primer

comerciante, en donde la transacción con el primer comerciante se financia por la cuenta de pago emitida por el segundo comerciante;

un proveedor de servicios (109); y

un servicio de valor añadido (VAS) (122);

en donde:

el primer comerciante (102, 104, 106) tiene asociado un primer dispositivo informático y el segundo comerciante (102, 106) tiene asociado un segundo dispositivo informático; y

la cuenta de pago del comerciante es gestionada por el proveedor de servicios (109).

2. El sistema (100) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque comprende además el primer comerciante (102, 104, 106) y un dispositivo de POS (200) asociado con un primer comerciante; y

en donde la red de pago (108) se configura para recibir la solicitud de cargo del dispositivo de POS asociado con el primer comerciante y reportar un saldo asociado con la cuenta de pago al segundo comerciante (102, 106).

3. El sistema (100) de conformidad con la Reivindicación 2, caracterizado porque el primer comerciante (102, 104, 106) es un concesionario de autopistas y el dispositivo de POS (200) se configura para leer etiquetas de peaje asociadas con vehículos en la cercanía de por lo menos uno de un puente y una carretera asociados con el concesionario de autopistas; y

en donde el segundo comerciante (102, 106) es un concesionario de autopistas diferente del primer comerciante.

4. Un medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio, caracterizado porque incluye instrucciones ejecutables las cuales, cuando son ejecutadas por al menos un procesador (202), causan que el por lo menos procesador:

reciba, de un primer comerciante operador de peaje, una solicitud de cargo para una transacción de un consumidor, la solicitud incluye un identificador asociado con una cuenta de pago del comerciante, la cuenta de pago del comerciante emitida al consumidor por un segundo comerciante operador de peaje para su uso en transacciones en el segundo comerciante operador de peaje, el segundo comerciante operador de peaje es diferente al primer comerciante operador de peaje;

determine si un número de cuenta uniforme (UAN) está asociado con un identificador, el UAN es único para la cuenta de pago del comerciante y teniendo un formato diferente al formato del identificador, el UAN incluye un número de identificación de comerciante MIN y un número serial específico a la cuenta de pago, en donde el MIN es único para el segundo comerciante operador de peaje;

basado en la determinación, ya sea:

calcular el UAN en base a el identificador y asignar el UAN al identificador, cuando ningún UAN este asignado al identificador; o

devolver el UAN de la memoria, cuando el UAN ya este asignado al identificador;

invocar un servicio de valor añadido (VAS) para la transacción en base al UAN; y

altere un saldo asociado con la cuenta de pago del comerciante en base en la solicitud de cargo cuando el VAS lo permita para la transacción invocada en base en el UAN.

5. El medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio de conformidad con la Reivindicación 4, caracterizado porque las instrucciones ejecutables, cuando son ejecutadas por el al menos un procesador (202), causan que el por lo menos un procesador altere el saldo asociado con la cuenta de pago del comerciante cuando la cuenta es gestionada por un proveedor de servicios (109); y

en donde las instrucciones ejecutables, cuando son ejecutadas por el al menos un procesador, causan además que el por lo menos un procesador transmita una solicitud de cargo y/o el UAN a un comerciante emisor (102, 106) para la cuenta de pago del comerciante.

6. El medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio de conformidad con la Reivindicación 4, en donde el VAS incluye una medida de protección contra fraude, un servicio sustituto, un servicio de gestión de información y/o un servicio de resolución de conflictos.

7. El sistema (100) de conformidad con la Reivindicación 1, en donde el VAS incluye una medida de protección contra fraude, un servicio sustituto, un servicio de gestión de información y/o un servicio de resolución de conflictos.